Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 8 de Marzo de 2002** **EDICION Nº 2761**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)
www.neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2001

2092 - Sustituye las designaciones efectuadas por los Dtos. N° 1962/01; 1963/01 y 1964/01; donde se modifica la situación de los cargos presupuestarios de los distintos asesores del I.P.V.U. del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Año 2002

0012 - Suspende la creación de cargos y/u Horas Cátedra con Aportes Estatal en los establecimientos de enseñanza privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

0134 - Adecúa a partir del 01-02-02 las tareas de la agente Martellota Daniela del C.P.E. a las funciones que se indican en el presente Decreto.

0135 - Adecúa a partir del 01-02-02 las tareas del agente Castro Emilio Fernando del C.P.E. a las funciones que se indican en el presente Decreto.

0136 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Espinosa S. Susana del C.P.E.

0137 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Piergiacomi, Gladys Noemí del C.P.E.

0138 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Siedlecki, Andrés A. del C.P.E.

0139 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Lavigne, Mercedes E. del C.P.E.

0140 - Deja sin efecto a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Política a la agente López Patricia L. del C.P.E.

0141 - Deja sin efecto a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Pringles Mendoza, Mario E. del C.P.E.

0142 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Abarzua, Mario A. del C.P.E.

0143 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Aguiar, Juan Carlos del C.P.E.

0144 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Battagini, Victoria E. del C.P.E.

0145 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Cardenas, Rafael Leonardo del C.P.E.

0146 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Díaz, Roxana Daniela del C.P.E.

0147 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Espinosa, Lisandro del C.P.E.

0148 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Estrella, Marta Cristina del C.P.E.

0149 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Jara, Marta Susana del C.P.E.

0150 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Jara, María H. del C.P.E.

0151 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Larrazabal, Miguel A. del C.P.E.

0152 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Sambueza, Amparo del C.P.E.

0153 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Vega, Luis A. del C.P.E.

0154 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial a la agente Vidal Briones Lucila del C.P.E.

0155 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Villanueva, Carlos del C.P.E.

0156 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Burgos, Roberto Oscar del C.P.E.

0157 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Bastida Mario A. del C.P.E.

0158 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Leiva, Alejandro del C.P.E.

0159 - Da por finalizada a partir del 01-02-02 la asignación de la categoría Referencial al agente Roman, Amarito del C.P.E.

0273 - Autoriza y aprueba el pago a favor de la firma SERPAM, por los servicios prestados de

cafetería y limpieza destinado a las Direcciones Provinciales de Catastro y Rentas.

0275 - Aprueba el contrato de Locación de Servicios y su Anexo I y reconoce de legítimo abono a favor del C.M.I.T. correspondiente al servicio externo de Medicina Laboral en el ámbito de la Subsecretaría de Acción Social.

0286 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Argentina Beatriz Lobos, contra el Dto. N° 2150/01.

0289 - Ordena la intervención de la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas, en virtud de la facultad establecida por el Art. 39 inciso c) de la Ley 77/59 con motivo de las causales expuestas en los considerandos y que forman parte integrante del presente y designa como Interventor al Dr. Hugo Rodolfo Acuña.

0290 - Designa en Comisión al Sr. Contador Público Nacional, Dn. Angel Arturo Molia, en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

0292 - Convalida y aprueba como legítimo abono los trabajos realizados en la obra: Sistema de Riego La Picacita - Tramo II Picún Leufú, aprueba el tenor del contrato a suscribir con la Empresa CODAM S.R.L.

0295 - Aprobar la contratación de los Sres. que se detallan en el presente decreto para realizar distintas actividades de los programas de la Dirección Provincial de Deportes.

0296 - Otorga a la Municipalidad de Chos Malal, un anticipo de coparticipación, con destino al pago de compromisos de perentorio cumplimiento con proveedores.

0298 - Aprueba el Progama Ocupacional Vial elaborado por la D.P.V., de acuerdo al detalle del presupuesto obrante en el Anexo I del presente Dto., convalida el pago del beneficio del Programa detallado en el Anexo II.

0299 - Asigna un aporte de capital a favor de CORFONE S.A., destinado a ampliación de capital y aprueba el tenor del Convenio entre la Provincia del Neuquén y la misma.

0300 - Aprueba por Expte. N° 2702-18769/99-SOSP, el pago de los trabajos realizados en la Obra: Ampliación C.P.E.M. N° 19 Nqn. Capital, a la Empresa C.N. SAPAG S.A.C.C.F.I.I.E y M.

0301 - Designa como Vocal Suplente de la Provincia del Neuquén ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral al Sr. Director Provincial de Rentas y como representante «Ad-Hoc» a la Sub-Directora Pcial. de Rentas.

0302 - Sustituye en todos sus términos el Art. 2° del Dto. N° 108/02 «PE».

0303 - Aprueba por Expte. 2770-21833/00-Alc. N° 24/01-SOSP, el pago de los trabajos realizados en la Obra: «Trabajos Varios en Sector Obstetricia y Quirófanos - Hospital Pcial. Neuquén», a la Empresa ZOPPI Hnos. S.A.C.e I.

0304 - Aprueba el convenio suscripto con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú y Piedra del Aguila (Dto. 2027/01) a favor de las mismas y aprueba la asignación de un aporte no reintegrable, a favor de las mismas destinados a solventar los gastos que demanden las tareas de presupresión y supresión de Incendios Forestales Rurales.

0305 - Aprueba la adjudicación del Estudio: «Aprovechamientos Hídricos en Zona Norte», conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2311-1087/01 y desestima a la firma BARBERIS, por no adjuntar el certificado de cumplimiento fiscal.

0306 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Chos Malal destinado a la refacción de instalaciones del Frigorífico Chos Malal.

0308 - Prorróga por el término de 90 días corridos las estructuras aprobadas con anterioridad a la sanción del Dto. N° 0126/02, para los niveles de Departamentos, Divisiones y/o Secciones o Sectores en el ámbito de la Subsecretaría de Turismo.

0314 - Reconoce como legítimo abono a favor de Marta Elena Parra, el pago de indemnización (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.) s/Expte. N° 2154-49707/01.

0315 - Aprueba lo actuado s/Expte. N° 2904-3126/98 Alc. N° 23/01, por la D.G.R.H, referido a las alteraciones en los Items de la Obra: «Provisión de Agua para Riego - Taquimilán Tramo II».

0317 - Aprueba lo actuado s/Expte. N° 2904-3130/98 Alc. N° 16/01, por la D.G.R.H, referido a las alteraciones en los Items de la Obra: «Provisión de Agua para Riego - Taquimilán Tramo III».

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado **«San Pedro»**. **Expte. 271/2001**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titulares: Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben Mario Alfredo Leschevich con domicilio en calle Belgrano 167 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado, de 50 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero en Petróleo y Minas y Sergio Alberto Ferreyra con domicilio en Avda. San Juan 645 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado, de 43 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, ambos con domicilio legal en la ciudad de Zapala en trámite, se presentan ante Vd. y dicen: I) Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II) Que la mina llevará el nombre de San Pedro. III) Que el punto de descubrimiento, de dónde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Krüger Y=2.564.929,36, X=5.748.373,24. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas Gauss Krüger, que a continuación se detallan y de la cual se adjunta el plano de ubicación: Al NE. X=5.749.144,71 - Y=2.565.199,31; al N.O. X=5.749.144,71 - Y= 2.562.999,31; al S.E. X=5.747.944,71 - Y= 2.565.199,31; al S.O - X=5.747.944,71 - Y= 2.562.999,31. IV) Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V) Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Mario Alfredo Leschevich. LE N° 7.871.857. Sergio Alberto Ferreyra. DNI 12.316.109. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de enero de dos mil uno a las diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 180. Muestra N° 652. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Juan Carlos Oringo p/a. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de noviembre de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 271 Folio 87 año 2001, presentada por Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra, denominada San Pedro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: el punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección las coordenadas del Sistema Gauss Krüger: X=5.748.373,24 e Y=2.564.929,36. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden; los mayores 2.200 mts. Con Az. 90° y los menores 1.200 mts. Con Az. de 180°. El vértice Noreste se define con las coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X=5.749.144,71 e Y=2.565.199,31. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 34, habiéndose declarado decaídos los derechos preferenciales de los propietarios superficiales. Art. 171 T.O. del Código de Minería con fecha 01-11-2001. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de noviembre de 2001. Regístrese en el protocolo de Manifestaciones Art. 51° del Código de Minería (T.O). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de noviembre de dos mil uno. Registro Número dieciseis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-03-02

Ubicación definitiva del yacimiento de Arcilla, denominada **«13 de Octubre». Expte. N° 11619/84**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. resultante de la Mensura efectuada por el Agr. Pedro A. Galvagno Cardama. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. Zapala, 08 de Septiembre de 1993. La superficie de 18 Has., solicitadas para

dos pertenencias a la mina de arcilla 13 de Octubre Expte. N° 11619/84 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina de acuerdo a la mensura realizada por el perito y visada por este sector dentro del Lote 23, Sección X, del Dpto. Zapala, de la Pcia. del Neuquén.Relacionamiento: La labor ha quedado definida en las coordenadas Gauss Krüger X= 5.671.238,9 e Y=2.445.129,5. La ubicación según mensura se desplaza de la ubicación existente en nuestros registros en 240,0 m. con az. de 250° sin afectar derechos de terceros.Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 m. de lado, siendo el Az. del lado más al norte de 70°, el mojón N° 7027 que coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia se sitúa a 131,5 m. con Az. de 241°15' desde la labor legal. Superficie 9 Has.Pertenencia N° 2: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la pertenencia N° 1 y ubicada al este noreste de la misma, de manera que el lado oeste sudoeste de la pertenencia N° 2 coincida en su extención con el lado este noreste de la pertenencia N° 1. Superficie del cuerpo de pertenencias 18 Has. Se superpone con la Agrupación Indígena Antipan. En las proximidades se ubican las minas: 1) Roberto Ariel 11087/82; 2) E.M. La Sociedad 9152/76; 3) Don Franco 4820/68; 4) La Beatriz 210419/43; 5) El Nautilo 5945/70. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de Abril del 2001. Visto lo informado por Registro Catastral Minero a fs. 55 y vta., y por presentada conformidad a la ubicación definitiva asignada. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme lo establecen los Artículos 53° y 81° del Código de Minería, la ubicación definitiva del presente yacimiento, resultante de la mensura efectuada por el Agrimensor Pedro A. Galvagno Cardama a cargo de la titular y a los fines previstos por el Art. 84° del Código de Minería, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible, por ausencia, un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-03-02

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. superficie: 50 Has. **Expte. N° 3019, F° 079, año 1999**. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano, solicita una cantera de Carbonato de Calcio, ubicada en el Dpto. Zapala. Dicha cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 900 m. con un acimut de 116°36'36" y sus lados menores miden 400m. con un acimut de 26°36'36". El vértice S.O. tiene por coordenadas: X=5673946, Y=2411939 (Chos Malal). La superficie de la cantera es de 36 Hectáreas, encontrándose en terreno sin alambrar ni cultivar, siendo presumiblemente fiscal. Atentamente hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candía. Apoderada. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve a las ocho horas diez minutos. Acompaña cróquis de ubicación. Cargo N° 322. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de Noviembre del 2001.La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 3019, F° 079, 1.999, solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 9, Sección XIX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 m. con Az. de 116°36'36" y los menores 500 m. con Az. de 26°36'36", el vértice sureste se define con las coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X=5.673.790 e Y=2.412.011. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (Fs.19). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de Diciembre del 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase, Fíjese cartel y Resérve-

se hasta su oportunidad. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-03-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9 Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Daniel L. Serrano, con domicilio real y legal en la localidad de Picún Leufú, Dpto. Picún Leufú, correspondiente a la Cantera de Aridos, tramitada en dicha Dirección, bajo el Expte. N° 2946/1999. Dicho informe tramita, a su vez por **Expte, 512/2001, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»** El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la cartografía oficial como: Departamento Picún Leufú, Lote Cauce del A° Picún Leufú colindante al 6, Sección XVII. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-03-02

Solicitud de Cantera de Aridos. Superficie: 2 Has. Departamento Picún Leufú. Provincia del Neuquén. Titular: Daniel Serrano. **Expte. N° 2946**, F° 078, Año 1999. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Daniel Serrano, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.246.409, domiciliado en Casa N° 4, 28 Viviendas Barrio Fonavy Birth de Picún Leufú (real) y constituye domicilio legal en la sede de la Dirección Pcial. de Minería (Elena de la Vega 472, Zapala). Ante Ud. se presenta y manifiesta que conforme lo autorizan los artículos 42 y 55 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos, de una superficie de 5 has., ubicada en el cause del arroyo Picún Leufú, de propiedad fiscal, no labrado, cercado ni cultivado. Que la pertenencia solicitada, cuyo cróquis y cálculos se adjuntan responden al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo de 500 m. de lado mayor con un azimut de 110° 54'4" y su lado menor 100 m. con un azimut de 200° 54'04". El vértice NE de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krüger para el eje de las X 5.625.048,85 y para el eje de las Y 2.470.354,40. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Daniel Serrano. Recibido en mi oficina hoy trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Once horas treinta minutos. Adjunta sellado por pesos 100,00 y cróquis de ubicación. Cargo N° 280.Zapala, 11 de Septiembre de 2001. La presente solicitud de Cantera de Aridos, con una superficie de 2 Has., solicitada por Daniel Serrano, (Expte. N° 2946, F° 078, Año 1999), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del arroyo Picún Leufú, colindante al lote 6, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 200 m con Az. de 107° y los menores 100 m. Con Az. de 197°. El vértice noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X 5.625.024 e Y 2.470.393. Consta en autos informe de Recursos Hídricos (fs. 3-4).Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de Septiembre de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,80. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifiquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su

oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 8, 15 y 22-03-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Luis Arriagada, L.E.: 7.290.769, con domicilio en Ruta 22 y 40 8340. Zapala, Neuquén, correspondiente al Yacimiento Abuelo Herminio, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente N° 064/00**. Dicho informe tramita a su vez, por Expte.: 520/02 «De la protección ambiental para la actividad minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la cartografía oficial como: Lote 6, Fracción A, Sección XXXI, del Departamento Loncopué, Leg. 2125/00, Nomenclatura Catastral: 05-RR-007-2237. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-03-02

Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia, (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observaciones
141011/49	«El Vasquito»	Baritina	Ñorquín	c/Mensura
805/93	«Quillen Diez B»	Cobre Dis. Hierro-Oro	Aluminé	c/Mensura
727/93	«Cañadón Sta. Rosa».	Cuarzo	Collón Cura	s/Mensura
2074/96	«Daniela»	Cobre y Oro Dis.	Loncopué	s/Mensura
11866/85	«El Rosario»	Baritina	Loncopué	c/Mensura
13852/90	«La Agrupación»	Hierro y Cuarzo	Catan Lil	s/Mensura
8350/74	«La Blanqueada»	Bentonita	Zapala	c/Mensura
131154/46	«La Rosita»	Baritina	Loncopué	c/Mensura
5707/69	«El Dieciocho»	Grafito	Minas	s/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-03-02

Revócase, por contrario imperio en parte la Resolución N° 55/2001, en el cual por error fueron incluídos, ... los siguientes Yacimientos que a continuación se detallan:

4110/67 10340/80 774/60 4321/67 5769/69 10379/80 57349/56.

Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-03-02

CONTRATOS

CHAPELCO RENT A CAR S.R.L.

Edictos Ley 21.357

Por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia, del Juzgado de Primera Instancia se tramitan los autos caratulados: **«Chapelco Rent A Car S.R.L.» S/Inscripción cesión de cuotas sociales»**, por la que Emilio José De Alvear, argentino, casado en primeras nupcias con María Paz, D.N.I. 11.988.405, con domicilio en Barrio Correntoso, Casilla de Correo 13 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, cede a favor de Doña Marta Isabel Méndez Casariego, argentina, soltera, Licenciada en Marketing, nacida el 29/07/1969, D.N.I. 20.956.234, domiciliada en Billinghurst 2436, Piso 6°, Departamento «C», de la ciudad de Buenos Aires, el 100% de sus cuotas partes del capital social, representado por diez cuotas (10) de cien pesos ($ 100) de valor nominal cada una, representando un total de Un mil pesos ($ 1.000), de la sociedad «Chapelco Rent A Car S.R.L.», con domicilio legal en Avenida San Martín 998, la que simultáneamente con una Modificación del citado Contrato Social, formalizada por instrumento privado del 19/05/1.998, se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el N° 171, F° 921/925, Tomo VI, Año 1998, habiendo tramitado en Expte. 5009, F° 21, Año 1998, con fecha 15/07/1.998. En consecuencia el capital social queda suscripto de la siguiente forma: Jorge Emilio De Alvear: 310 cuotas de $ 100, lo que representa un capital de $ 31.000; Marta Isabel Méndez Casariego: 10 cuotas de $ 100, lo que representa un capital de $ 1.000. María Paz, argentina, D.N.I. 17.363.069, casada en primeras nupcias con el Cedente y con él domiciliada, presta la conformidad que establece el artículo 1277 del Código Civil. La presente cesión fue formalizada con fecha 25/10/2001, suscripto en la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Fdo. Julio Alberto Celave. Escribano Público.

1p 08-03-02

OBRAS CIVILES Y VIALES S.A
CAMBIO DE JURISDICCIÓN A NEUQUEN

Inscripta como sucursal en la Ciudad de Neuquén bajo el N° 259, F° 2015/2073, T° XI, Año 2001 publicándose en el Boletín Oficial del día 29/06/2001 el Estatuto Social, Testi monio Trescientos Diecisiete Aumento de Capital, Testimonio Ciento Noventa y seis del 28/06/99 Modificación de Capital Social y el Acta de Asamblea del 15/01/2001 que decide instalar sucursal en la Provincia del Neuquén. Para la inscripción del domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia del Neuquén se publican las Actas de Designación del Directorio, Acta de Directorio y Acta de Asamblea Extraordinaria. Acta de Asamblea: En Buenos Aires a los 7 días del mes de Setiembre del 2001 se reúnen los Sres. Accionistas de Obras Civiles y Viales S.A. bajo la presidencia de Iturbe Arturo, quien declara constituída la Asamblea Ordinaria en forma unánime convocada para la fecha. Se halla cumplido el quórum necesario. El Sr. Iturbe luego de dar lectura al orden del día pone a consideración el primer punto en el que se expone la renuncia indeclinable por motivos personales del Director titular Reyes Ramón O. Siendo aprobada por unanimidad, toma la palabra el socio Liaudat Aníbal y mociona que el número de Directores a designar sea de dos titulares y un suplente, proponiendo a Iturbe Arturo como Presidente, Iturbe Omar Vicente como vicepresidente e Iturbe José como Director Suplente. Firmando en prueba de conformidad al pie de la misma. Se autorizan a las Dras. Telles y Nunes realicen las inscripciones respectivas. Punto 2) Designación de los accionistas Arturo Iturbe y Liaudat Aníbal para la firma del acta de la presente Asamblea. ACTA DE DIRECTORIO: a los 2 días del mes Noviembre del 2001, se reúne el Directorio de Obras Civiles y Viales S.A., contando con quórum previsto, a efectos de acordar según las formalidades de la Ley el cambio del domicilio legal a la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, pudiendo fijar sucursales en cualquier punto del país y eventualmente en los países miembros del Mercosur y demás países del extranjero. Atento que dicho cambio implica una reforma al Estatuto Social punto Primero se llama a Asamblea Extraordinaria para el día 05/11/2001, sirviendo la presente de suficiente llamado y notificación a los Socios. ACTA DE ASAM-

BLEA EXTRAORDINARIA: En la Ciudad de Neuquén a los 05 días del mes de Noviembre del 2001, se reúnen en Asamblea Extraordinaria la totalidad de los socios de Obras Civiles y Viales S.A. quienes representan la totalidad del Capital Social y figuran en el Libro de Depósito de Acciones. Luego de dar lectura general al Orden del día y como consecuencia de un intercambio de ideas y aprobado por unanimidad el nuevo domicilio legal de la Sociedad se fijará en la Jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, provincia homónima, pudiendo tener además sucursales en cualquier punto del país y dentro de la órbita de de los países que integran el Mercosur y demás países del extranjero. Por lo expuesto el Art. Primero del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: Primero: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. y fija su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo instalar sucursales, agencias u oficinas o cualquier tipo de representación en cualquier punto del país o de cualquier otro país integrante o no del Mercosur. A continuación encomiendan al Presidente del Directorio, al Dr. Fodaro y a la Cra. Delia Martínez para que en forma conjunta, separada o indistintas formulen peticiones, presenten escritos acepten modificaciones, realicen todos los demás trámites tendientes a obtener la conformidad administrativa por parte de la autoridad de control y posterior inscripción de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales. Firmando los socios el acuerdo por unanimidad de las acciones con derecho a un voto se da por finalizada la reunión siendo las 12.30 hs. del día.

1p 08-03-02

UDINE S.A.

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, ordena la publicación por un día de la escritura de constitución de «UDINE S.A.», conforme lo dispuesto por la Ley 19.550: 1) Socios: los cónyuges en primeras nupcias casados entre sí don Luciano Basso, italiano, nacido el 6 de septiembre de 1947, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 93.762.355 y doña Nieves Livia Franzán, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1947, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.606.134, ambos con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 570 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 825 del 20 de diciembre de 2001, pasada ante el escribano Eduardo Davel. 3) Denominación: UDINE S.A. 4) Domicilio: ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades. a) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. b) CONSTRUCTORAS: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Veinticuatro mil pesos ($ 24.000), representado por doscientas cuarenta (240) acciones de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Integran el primer Directorio de la Sociedad por el término de tres años las siguientes personas: Presidente: Luciano Basso. Vicepresi-

dente: Nieves Livia Franzán. Director Suplente: Alberto Julio Francisco Croceri. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. 9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente, en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado en autos: «UDINE S.A. s/Inscripción contrato social» (Expte. Nro. 7949, Año 2002). Secretaría, 04 de Marzo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone. Secretaria Subrogante.

1p 08-03-02

VICON S.A.

1) En la cuidad de Neuquén, a los 19 días de Noviembre de dos mil uno, se constituye una sociedad entre: Augusto Gratas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13 de Agosto de 1978, documento de identidad número 26.810.594, domiciliado en Diagonal 25 de Mayo N° 40, doña Elsa Avelina Martínez, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 6/10/1925, L.C. N° 9.742.933, domiciliada en calle Gobernador Elordi, N° 3046, ambos de esta ciudad, vecinos, mayores de edad, hábiles . 2) La sociedad se denominará «Vicon Sociedad Anónima». 3) Domicilio legal en el egido urbano de la ciudad de Neuquén Capital. 4) Duración de la sociedad: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros u asociada a éstos, tanto en el sector público como en el ámbito privado; dentro del territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcciones: Ejecución, dirección y administración de proyectos civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, silos, talleres, puentes; en obras, públicas o privadas, arquitectónicas, de saneamiento, de ingeniería eléctrica, electrónica, en comunicaciones, hidráulicas, energéticas, vial o minera; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoducto, oleoductos. Construcción de viviendas y locales para el Régimen de Propiedad Horizontal, Barrios Privados, así como planes de viviendas. b) Comerciales: Mediante la compra venta, transporte, importación, exportación y representaciones de toda clase de mercaderías, relacionadas con la construcción: productos e insumos nacionales o importados, sin restricción alguna, como así también su fabricación, ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones de diversa índole. 6) El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (24.000). 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los directores titulares y suplentes dura dos ejercicios. 8) La sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura, confiriéndole en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la LSC. 9) El ejercicio económico financiero cierra el día 31 de diciembre de cada a año. 10) El primer Directorio estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Augusto Gratas, Vicepresidente: Elsa Avelina Martínez, Director Suplente: Horacio Alberto Fernández, argentino, soltero, empleado, nacido el 5/11/58, D.N.I. N° 12.979.021, domiciliado en Gobernador Elordi N° 3406 de Neuquén Capital.

1p 08-03-02

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NANO'S S.R.L.

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil dos, reunidos los señores: Urra Carlos Hugo, DNI N° 10.208.023, argentino, nacido el día 02/12/1951, divorciado, empleado, con domicilio en Sección Chacras de la localidad de Barda del Medio, Provincia de Río Negro; Barriga Fernando Damián, DNI N° 27.843.638, ar-

gentino, soltero, nacido el día 18/01/1980, estudiante, con domicilio en calle Canadá, Casa Nro. 64 Barrio Sayhueque II, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primera: Denominación: Servicios y construcciones Nano's S.R.L. Segunda: Domicilio: Canadá, Casa Nro. 64 B° Sayhueque II, Centenario, Neuquén. Tercera: Duración 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la siguiente Actividad: Servicios de Construcción Gral. Quinta: Capital Social: El capital social se fija en pesos veinte mil. Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Novena: Ejercicio Económico Financiero: cierra el día 31 de diciembre de cada año.

1p 08-03-02

A.VI.PAR. S.A.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, siendo las diez horas, reunidos los integrantes del Directorio de A.VI. PAR. S.A. resuelven Primero: Apertura de las sucursales en las provincias de Neuquén y Río Negro, con domicilios en calle Belgrano 4343, y en calle Luis Agote 1621, Cipolletti, respectivamente. Segundo: Designar a Sr. Carlos Guillermo Roca, gerente Comercial que en su carácter de apoderado otorgue poderes y autorización al Sr. Enrique Oscar Rickemberg para llevar a cabo la gestión. Tercero: Otorgamiento de Poder General de Administración al Sr. Enrique Oscar Reinaldo Rickemberg. Acta N° 11: En la ciudad de Rosario a los seis días del mes de septiembre del año 2001, en la sede de A.VI.PAR. S.A., resuelven Primero: Designación de Secretario: al señor Gabriel Alejandro Zelante. Segundo: otorgamiento de Poder General: se resuelve autorizar al Sr. Presidente a otorgar ante la Escribana Pública Elvira H. Del magro un poder general de administración a favor del Señor Gerente Comercial don Carlos Guillermo Roca. Se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1999, se ha constituído una sociedad bajo denominación de «A.VI.PAR. S.A.» socios Gabriel Alejandro Zelante, 39 años, argentino, abogado, casado, con domicilio en Laprida 5398 de Rosario, DNI 14.287.159, Héctor Pascual Castro, 48 años, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Urquiza 1973, de Rosario, DNI 10.054.506 y María Marcela Quiroz, 34 años, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en Urquiza 945 Piso 6, Departamento A de Rosario, DNI 17.877.338, todos de la provincia de Santa Fé. Domicilio de la Sociedad Santa Fé 2295 de Rosario, provincia de Santa Fé. Objeto Social: es la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a empresas y personas, el transporte de caudales, la custodia de mercaderías de tránsito y la provisión de sistemas y servicios de seguridad. Plazo de Duración es de noventa y nueve (99) años. Capital social de $ 12.000 (pesos doce mil). Composición del órgano de administración y fiscalización: Un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 por el término de 3 ejercicios, designándose Presidente al Sr. Gabriel Alejandro Zelante, Vice-Presidente a la Sra. María Marcela Quiroz, Director Suplente al Sr. Héctor Pascual Castro. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Organización de la representación Legal corresponde al Presidente del Directorio. Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de febrero de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: Autos: «A.VI.PAR. S.A. s/Inscripción Sucursal» (Expte. N° 7923 año 2002). Secretaría, 05 de marzo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 08-03-02

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública DCC N° 01/02

Objeto: Servicios de Limpieza, Universidad Nacional del Comahue, Asentamiento Universitario Neuquén y Cipolletti (Facultad de Cs. de la Educación y Escuela de Medicina).

Expediente Nro. 00359/02.

Presupuesto oficial: Pesos ochocientos treinta y cinco mil ($ 835.000).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección de Tesorería, Administración Central, Buenos Aires 1400, Neuquén, desde el día 4 de marzo de 2002 hasta el día 12 de marzo de 2002, inclusive, de las 9 hs. a las 13 hs.

Lugar de recepción de las ofertas: Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, sito en calle Buenos Aires 1400, Neuquén. Recepción hasta el 18 de marzo de 2002 a las 10,00 hs.

Informes: Departamento de Compras y Contrataciones, Administración Central, Buenos Aires 1400, Neuquén, Teléfono 0299-449-0300, interno 470. Plazo de consultas: hasta seis (6) días antes de la Apertura.

Fecha y lugar de apertura: día 18 de marzo de 2002 a las 10:30 horas, Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, calle Buenos Aires 1400, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos quinientos ($ 500).

1p 08-03-02

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA MONTAÑA 4 «CORACEROS GRAL. LAVALLE»

Anuncio de Adjudicatario

Contratación Directa N° 00001/02

Lugar de consulta: Serv. Adm. Fin. RCM 4 - San Martín de los Andes Nqn.

Horario de consulta: días hábiles de 8:30 hs. a 12:30hs.

Razón social de adjudicatario: La Vega S.A.

Domicilio y localidad: Ruta Nac. 234 San Martín de los Andes.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009.

Precio total: $ 4.479,00.

1p 08-03-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DIRECCION DE VIVIENDA INSTITUCIONALES

Preadjudicación

Romero Raúl Osvaldo -DNI 11.388.409- ocupante de la Vivienda Institucional Identificada como Barrio Plan Alborada Casa N° 49 de la localidad de San Martín de los Andes; agente dependiente de Gendarmería Nacional República Argentina.

Díaz, Juan Ramón -DNI 10.287.967- ocupante de la Vivienda Institucional identificada como calle Alem N° 401 Cutral Có, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 08-03-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE TURISMO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Contrataciones Directas Mes de Enero/02

Expte. N° 2915-599-9.

Autorización: Disposición N° 009/02. Fecha: 16-01-02.

Objeto de la contratación: Contración espacio físico en la FIT 2001

Proveedor: Asoc. Arg. de Viajes y Turismo.

Importe: $ 13.809,60.

1p 08-03-02

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN - E.P.E.N.

Contrataciones Directas Por Via De Excepcion Mes De Febrero/02.-

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Origen Contratación	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Andres E. Martinez	400,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Radio Encuentro S.R.L.	600,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Lucia I Pysny	450,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Mirta B. Araoz	750,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Comp. Surera Inversiones	3.630,18
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Adrian Giannetti	350,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Municipalidad Barrancas	500,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Puquen S.R.L.	900,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Municipalidad Coloradas	750,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Municipalidad Tricao-Malal	250.00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Hugo Pompeo Ferrari	400,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Lidia Norma Campos	450,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Norberto Javier Guerrero	500,00
73	18/02/02	2362-01754	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Adrián Pelliza	900,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Macrom S.R.L.	1.000,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Andres E. Martinez	400,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Hugo Pompeo Ferrari	400,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Norberto Javier Guerrero	250,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Lucia I Pysny	450,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Comp. Surera Inversiones	3.630,18
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Laurentino Del C.Muñoz	250,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Ubaldo V. Giuliani	1.000,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Municipalidad Coloradas	250,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Municipalidad Chañar	250,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Mario Cesar Huarte	650,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Roberto Ernesto Aguerre	450,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	María F. Gómez-Saavedra	600,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Canal Plus Fm Punta	1.300,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Microemprendim. Veteran.	500,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Brothers Group S.R.L.	500,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Municipalidad Barrancas	250,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Hugo Néstor Leguizamón	150,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Hernán Mora Cid	1.100,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Radios Del Comahue S.A.	1.000,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Claudio Adiego	900,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Norberto Mario Piovacari	350,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Fundación Serpac	450,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Raul Carranza	900,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	María Rita Azcurra	600,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Adrián Giannetti	350,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	José Luis López	1.300,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Claudio Marcelo Sanz	2.500,00

74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Récord S.R.L.	1.000,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Minicipalidad Tricao-Malal	250,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Norma Lidia Montaño	500,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Mabel Beatriz Baptista	750,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Fipan	250,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Héctor D. Lombardo	750,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Agustin Justo	600,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Elías S. Brat	500,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Martha Bonfiglio	1.000,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Néestor Radivoy	700,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Aries Producciones S.R.L.	300,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Puquen S.R.L.	900,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Jorge Leibovich y Otros	800,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	José Urra	350,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Lidia Norma Campos	450,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Hilda Nélida López	1.000,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Oscar Isaac Lillo	250,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Laura Plaza Producciones	2.300,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Horacio A. Creide	800,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Radio Encuentro S.R.L.	750,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Darío Paz	300,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Comis. Fto. Paso Aguerre	200,00
74	18/02/02	2362-01919	C. Directa	Publ. Of. Jun/Jul/Agosto/02	Carlos Alberto Albornoz	250,00
91	22/02/02	2362-02179	C. Directa	Rep. Polo 132 Kv. Mod. MHD 145-1p»	Tecsel S.R.L.	5.720,88
107	28/02/02	2764-11517	C. Directa	Contratación Serv. Consultoría	ENSI S.E.	4.382,62

1p 08-03-02

CONVOCATORIAS

LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA NEUQUEN

LALCAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de L.A.L.C.A.R. Comahue convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Marzo a las 17 Hs. en el Salón Comunitario del B° La Sirena, Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los 2 socios para firmar el acta.

2) Estados contables años 1999, 2000 y 2001, respectivamente.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Norma B. Ruiz, Secretaria. Edith S. Troncoso, Presidenta.

1p 08-03-02

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

LEY 2.045 - 2.223

Asamblea Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, llama a Asamblea Anual General Ordinaria de Afiliados (art. 40, Ley 2.223) a realizarse en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero N° 440 de la ciudad de Neuquén, el día 05 de Abril de 2.002, a las 20,00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2) Aprobación de Memoria y Balance año 2001.
3) Aprobación de la implementación de Subsidios por Fallecimiento.
4) Elección de los miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora.

Se reúnen válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúnen válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (art. 39°, inc. b, Ley 2.223). Podrán participar en la asamblea quienes cumplan con lo previsto en el art. 85°, Ley 2.223, es decir, quien se encuentre al día con el pago de los aportes previsionales.

Esc. Iris B. de Kohon, Vicepresidenta a/c Presidencia.

1p 08-03-02

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo del 2002, a las 19,30 hs. en las instalaciones de la Asociación Deportiva Centenario, sito en San Martín e islas Malvinas de la localidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, y consideración del resultado del ejercicio.
3) Continuidad del Fondo de Deporte y Acción Social.
4) Elección de dos Consejeros titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

El Consejo de Administración

Nota: Artículo 37° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Luis Marcelo Fuentes, Area Contable.

1p 08-03-02

CEIPA

CAMARA EMPRESARIAL, INDUSTRIAL PETROLERA Y AFINES DE CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios a la asamblea a realizarse el día miércoles 20 de marzo de 2002 a las 10:00 hs. (primera convocatoria), en las instalaciones de la Cámara sito en Avenida San Martín y pasaje Velo de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2) Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables, correspondientes a los Ejercicios 1 año 1993, 2 año 1994, 3 año 1995, 4 año 1996, 5 año 1997, 6 año 1998, 7 año 1999, 8 año 2000, 9 año 2001.

3) Elección de autoridades.

4) Temas varios.

Fdo. Orlando Rubén Barros Tesorero.

1p 08-03-02

CLUB ATLETICO PACIFICO

Asamblea General Ordinaria y Ordinaria fuera de término

La Comisión Directiva del Club Atlético Pacífico convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Ordinaria fuera de término para el día 7 de abril de 2002 a las 9,00 hs. en la sede social ubicada en calle Alberdi 354 de Neuquén a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración de la Memoria y estados contables al 31 de diciembre de 2000 y al 31 de diciembre de 2001.

4) Renovación de autoridades por renuncia y acomodación de los cargos de la comisión directiva Actual.

5) Reempadronamiento.

Fdo. Sergio O. Sánches, Presidente.

Comisión Directiva

1p 08-03-02

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados “Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/solicita autorización para destrucción de Expedientes Prescriptos al 31/12/01” **Expte. 2600-40799/02**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 409 (07/02/02): Autorizar a realizar los trámites pertinentes siguiendo el procedimiento de la reglamentación vigente para la destrucción de los expedientes que se detallan: 2600-23278/89-2600-23093/89-2600-21355/88-2600-22803/89-2600-19910/86-2600-22752/89-2600-20328/87-2600-19306/86-2600-25181/90-2600-22457/88-2600-23043/89-2600-22674/89-2600-22803/89-2600-22803/89-2600-24032/90-2600-22698/89-2600-24572/90-2600-24322/90-2600-24713/90-2600-24322/90-2600-22803/89-2600-24322/90-2600-22803/89-2600-24322/90-2600-23110/89-2600-22803/89-2600-25771/91-2600-23933/89-2600-24322/90-2600-23397/89-2600-25899/91-2600-24322/90-2600-16473/84-2600-23017/89-2600-22665/89-2600-24448/90-2600-22406/88-2600-25184/90-2600-22555/89-2600-22609/88-2600-24322/91-2600-26407/91-2600-25801/91-2600-24836/90-2600-21412/90-2600-20328/89-2600-18647/89-2600-20006/89-2600-22657/88-2600-43184/84-2600-23482/89-1200-00000/88-2600-18767/86-2100-46629/89-2600-25226/90-2600-24288/90-2211-99589/86-2900-39913/90-2600-25237/90-2600-25254/90-2600-21529/88-2600-21820/88-2600-15149/85-2201-14135/88-2708-07013/88-2600-16584/87-0657-08406/74-2600-22837/88-1428-00000/91-2600-21444/88-2600-24063/90-2211-109821/88-2400-04327/89-2600-23722/89-2600-22683/89-2600-24832/90-2600-24442/90-2600-24452/90-2600-25361/91-2321-01260/88-2600-23556/89-2600-24343/90-2600-23488/89-2600-24505/90-2600-23266/89-0000-03911/89-2600-23497/89-2600-23376/89-2600-21996/88-2600-23528/89-2714-31045-86-2207-26219/89-2314-03721/88-1472-00000/89-2338-00000/89-2600-21032/87-2600-20486/87-2600-23219/89-1647-00000/89-2600-23790/89-2100-13209/87-2600-24499/90-2708-02519/87-2600-25225/90-2600-25359/90-2600-21957/88-2403-02965/89-2600-25436/91-2600-25924/91-2600-24810/90-2002-00105/90-2600-23101/90-2600-19174/86-2600-25427/91-2600-21673/88-2321-10641/89-2600-25465/91-2600-22144/88-2600-23828/89-2600-23017/89-2600-23901/89-0983-00000/89-2207-07140/91-2600-25141/90-2211-96006/86-2714-34376/88-2600-22154/90-2600-16473/87-2200-12783/88-2600-21712/88-2600-21025/87-2600-19598/86-2600-24400/90-2100-58043/90-2600-25712/91-2600-25286/90-2600-25559/91-2600-25761/91-2600-25402/91-2600-25603/91-8832-00000/89-2600-22721/89-2600-24867/90-2600-25792/91-2600-25855/91-2408-76121/90-2207-07403/91-2207-07403/91-2600-22960/89-2600-26014/91-2600-25706/91-2600-25810/91-2600-24365/90-0003-00643/90-2600-25898/91-2207-27606/89-2600-25887/91-2600-24911/90-2600-25428/91-2600-25358/90-2600-24766/90-2207-07402/91-2207-29422/91-2600-22823/89-2400-01528/87-2600-22966/91-2100-65000/91-2109-09694/77-2109-67908/85-2600-23534/89-2709-17728/89-2104-56171/90-

2703-20047/90-2600-24864/90-0230-00000/89-2600-25377/91-2600-24406/90-2600-24913/90-2104-54873/90-2600-25271/90-2600-22674/89-2600-26845/91-2600-16574/85-2600-20455/87-2600-20136/87-2600-21748/88-2600-21397/88-2600-21394/88-2600-22920/89-2600-22873/89-2600-22953/89-2600-23255/89-2600-22608/88-2600-22705/89-2600-23400/89-2600-22651/88-2600-22442/88-2600-23101/89-2600-22680/89-2600-23358/89-2600-22685/89-2600-22451/88-2600-22504/88-2600-22660/88-2600-22716/89-2600-22524/88-2600-22515/88-2600-22952/89-2600-22782/89-2600-23100/89-2600-23011/89-2600-23434/89-2600-22954/89-2600-22763/89-2600-23964/89-2600-24250/90-2600-24324/90-2600-24475/90-2600-24779/90-2600-24443/90-2600-23922/89-2600-21777/88-2600-22773/89-2600-22777/89-2600-20023/87-2600-23007/89-2600-25267/90-2600-24805/90-2600-16769/85-2600-21089/87-2600-21636/88-2600-21411/88-2600-25007/90-2600-19414/86-2600-23411/89-2600-24380/90-2600-18673/85-2600-18900/86-2600-20470/87-2600-16237/84-2600-18685/85-2600-20417/87-2600-20018/87-2600-20406/87-2600-24420/90-2600-24728/90-2600-25167/90-2600-25435/91-2600-15885/84-2600-24406/90-2600-18573/85-2600-19878/86-2600-20022/87-2600-22450/88-2600-25292/90-2600-21778/88-2600-24384/90-2600-24760/90-2600-24761/90-2600-22319/88-2600-25018/90-2600-25088/90-2600-24507/90-2600-19933/86-2600-16886/85-2600-23374/89-2600-22664/89-2600-22357/88-2600-23469/89-2600-24611/90-2600-23052/89-2600-23055/89-2600-24264/90-2600-24265/90-2600-22441/88-2600-22440/88-2600-22439/88-2600-24282/90-2600-22135/88-2600-23201/89-2600-25182/90-2600-25627/91-2600-25628/91-2600-25668/91-2600-25806/91-2600-26093/91-2600-25531/91-2600-26057/91-, en los que certifíca la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de mas de 10 años. Notifíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Nestor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Juan Carlos Pintado (Vocal), Cr. Héctor M. Giménez (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

3p 22-02
01 y 08-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Barda Negra S.A.** (CUIT N° 30-55015280-7). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36, Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 11 de febrero de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Canteras Zafiro S.A.** (CUIT N° 33-65989773-9). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36 Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Cerámica Zanón S.A.C. I. y M.** (CUIT N° 30-57641809-0). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36 Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Unica de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, comunica en autos: **«La Casa del Afinador S.R.L. s/ Concurso Preventivo» (Expte. 271050/1)**; Declarar abierto con fecha 27 de diciembre de 2001 el Concurso Preventivo de La Casa del Afinador S.R.L., CUIT N° 30-062534464-2, con domicilio en calle Bahía Blanca 490 de la ciudad de Neuquén. Imprimir al presente las reglas de los Pequeños Concursos. Fijar el 19 de Marzo de 2002 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante Síndico designado en autos Cra. Mariela Rosana Lhorman, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 139 de la ciudad de Neuquén. Fijar el 03 de Mayo de 2002, para que el síndico presente el informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal, el síndico presentará el informe del art. 39 de la citada Ley el 14 de Junio de 2002. Fijar el 31 de Mayo de 2002, para que el deudor presente ante la Sindicatura y Juzgado la propuesta fundada de clasificación y agrupamiento en categorías exigidas por el art. 41 de la L.C. Fíjase el día 08 de agosto de 2002 para la presentación de la propuesta de pago. Fijar la fecha 30 de agosto de 2002 a la hora 9.00, para la celebración de la audiencia informativa. Fijar el 06 de septiembre de 2002, como vencimiento del período de exclusividad para formular el deudor propuestas de acuerdo preventivo. Publíquese edictos por dos viernes consecutivos en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur por cinco días. Neuquén, 14 de Febrero de 2002. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria.

2p 01 y 08-03-02

Por orden del Juez de Primera Instancia y 2da. Nom. Civil, Comercial y Flia. de Villa María, en autos: **«Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima - Liquidación Forzosa»,** Secretaría N° 3 se ha ordenado: Sentencia número doscientos noventa y nueve. Villa María, doce de octubre de dos mil uno. Resuelvo: I) Declarar la apertura de la liquidación Judicial por disolución forzosa de «Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima», inscripta ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con el número Trescientos cincuenta y seis, personería jurídica otorgada por el poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba por Decreto número Tres mil trece, Serie A, y ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba -Registro Público de Comercio- en el Protocolo, bajo la Matrícula 53-A, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho (Acta 31/10/96), con domicilio legal en calle Buenos Aires número mil cuarenta y cinco de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. II) Tener por asumida la liquidación por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con todas las atribuciones del Síndico de la Quiebra (Arts. 51 y 52, Ley 20091). III) Tener por designados liquidadores de la mencionada autoridad de control a los doctores Roberto Armando Vicario (DNI N° 8.007.878) y Alicia Nilda Sturla (DNI N° 11.069.440), con domicilio legal constituído en los estrados del Juzgado, debiendo los mismos aceptar el cargo, conforme a derecho, dentro de las setenta y dos horas de notificados. IV) Disponer la anotación de la liquidación por disolución forzosa y la Inhibición General de bienes de la citada Compañía en los

Registros correspondientes, debiendo librarse a esos efectos los respectivos oficios al Registro de Juicios Universales, al Registro General de la Provincia, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Motovehículos y demás Registros donde existan bienes inscriptos a nombre de la precitada firma, a la Dirección de Inspección de Personas jurídicas -Registro Público de Comercio-, Superintendencia de Seguros de la Nación y al Banco Central de la República Argentina, y respecto de este último además de lo ordenado, para que proceda a la indisponibilidad de fondos que pudieran hallarse en alguna de las instituciones que componen el mismo. V) Disponer la rescisión de los contratos de seguros celebrados por «Cúspide Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima». VI) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen a la Sindicatura, los bienes de la mencionada primeramente. VII) Hacer saber que se encuentra ineficaces respecto de los acreedores (Art. 109, Ley citada). VIII) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura, a cuyo fin líbrese oficios a los servicios de correo público y privados (Art. 114, L.C.Q.). IX) Disponer la interdicción de salida del país sin previa autorización del Tribunal, de los integrantes del directorio de «Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima», conforme la documentación actualizada que a tal efecto lleva la Superintendencia de Seguros de la Nación (Arts. 8 y 67, Ley 20.091), a cuyo fin, líbrense los correspondientes oficios conforme lo dispuesto por el artículo 103, L.C.Q. X) Emplazar a los integrantes del directorio de «Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima», para que en el término de veinticuatro horas entreguen a los señores Delegados Liquidadores todos los libros y documentación relacionada con la contabilidad, como así también de títulos de propiedad de bienes registrables a nombre de la precitada firma. XI)... XII)... XIII) A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos, de la Ley de Concursos y Quiebras, exhórtese y certifíquese, dejando aclarado que la suspensión y atracción se refiere sólo a los juicios en que la aseguradora sea parte y no aquellos en que resulte citada en garantía, conforme lo dispuesto por el Art. 118 de la Ley 17.418, los que continuarán su trámite ante los jueces naturales. XIV) Disponer la incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo tenerse en cuenta a este fin lo dispuesto por los artículos 106 a 108 y 177, Ley 24.522, librándose exhortos a tal efecto, a las provincias, ciudades y localidades donde hubiere sucursales y agencias de la firma en liquidación. XV) Disponer la incautación de los bienes de la fallida, que se encontraren en poder de terceros, quienes pueden ser designados depositarios de los mismos si fueren personas de notoria responsabilidad (Art. 177, inciso 3°, Ley 24.522). XVI) Proceder -previa constatación- a la inmediata clausura del establecimiento de la firma liquidada, sito en calle Buenos Aires, número mil cuarenta y cinco de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, y demás establecimientos de la misma, los que serán oportunamente denunciados por los liquidadores, luego de tomar posesión del inmueble mencionado precedentemente y documentación que allí encuentren a tal efecto, y en un todo de acuerdo a lo ordenado en el apartado siguiente. XVII) Emplazar a la Superintendencia de Seguros de la Nación, para que en el término de treinta días de acabado cumplimiento de los extremos legales faltantes, detallados en los considerandos de la presente resolución. XVIII) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, por la Sindicatura, la que, oportunamente, se practicará de conformidad a lo previsto en el Capítulo Sexto, Sección Primera de la Ley Concursal (Arts. 203 y Sgtes., Ley cit.). XIX) Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Diario Clarín, diario de circulación de esta ciudad -a cuyo fin líbrese oficio a la Oficina de Superintendencia de Tribunales para el sorteo correspondiente, a cuyo fin ofíciese, ordenándose igual medida en las jurisdicciones donde existan sucursales y agencias de la fallida. XX) Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Dirección de Rentas de la Provincia, a sus efectos. XXI) Protocolícese, agréguese copia a los autos principales y al Legajo de Copias (Art. 279, Ley 24.522) y hágase saber. Fdo. Ramón M. Herrera, Juez. Auto interlocutorio número: Diecinueve. Villa María, diecinueve de febrero de dos mil dos. Resuelvo: I) Disponer la publicación de edictos de la Sentencia N° 299 de fecha 12-10-01 en los Boletines Oficiales de las Provincias de Córdoba, Buenos Aires, Neuquén, Mendoza y Santa Fé. II) Prorrogar

los plazos fijados en la resolución mencionada supra debiendo establecerse como nuevas fechas a fin de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el liquidador hasta el día 21 de marzo de 2002; para la presentación del Informe Individual que prescribe el Art. 35 L.C. desígnase el día 10 de mayo de 2002 y hacer saber a los liquidadores que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente del dictado de la sentencia verificatoria, deberá presentar el Informe General que prescribe el Art. 39 de la L.C. III) Protocolícese, hágase saber y agréguese copia al legajo prescripto por el Art. 279 de la Ley 24.522. Fdo. Ana María Bonadero de Barberis, Juez (PLT). Liquidadores: Dres. Roberto Armando Vicario, Alicia Nilda Sturla, Buenos Aires N° 1045, Villa María. Oficina, 20 de febrero de 2002. Fdo. Araceli A. Demarchi de Torti, Secretaria.

3p 01, 08 y 15-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B. Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2001 se decretó la **apertura del concurso preventivo de FERRUM S.A. de Cerámica y Metalúrgia** (CUIT N° 30-52534126-3). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio «Carelli-Martino Contadores Públicos», con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° «B» Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al «Estudio Giacumbo-Hernández», con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. «E», Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio «Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados» con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de septiembre de 2002 y 5 de noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el diario «Río Negro» de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 13 de febrero de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B. Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2001 se decretó la **apertura del concurso preventivo de Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.** (CUIT N° 30-50270433-4). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio «Carelli-Martino Contadores Públicos», con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° «B» Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al «Estudio Giacumbo-Hernández», con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. «E», Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio «Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados» con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de septiembre de 2002 y 5 de noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el diario «Río Negro» de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 13 de febrero de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T.SAT S.R.L. (Argentina Televisora Satelital S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L. Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.;

Inversora Atelco Comodoro S.A. Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A. SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.; Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L., Aconquija Televisora Satelital S.R.L.; que con fecha 27 de diciembre de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 14 de mayo de 2002 a las 10:30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 6 de febrero de 2002. Fdo. Dr. Fernando J. Perillo. Secretaria.

5p 22-02; 01, 08,15 y 22-03-02

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - (AFIP)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Juan Carlos Aravena**, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Mayor Torres e Italia, Planta Alta, Zapala, Provincia del Neuquén. 09 de Enero del 2002. Fdo. CPN Juana Elisabet de Leo, Jefe (int.) Distrito Zapala.

p 25-01, 08 y 15-03-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 6, de Neuquén Capital, anuncia por dos días en autos: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Grassi Hnos. S.A. y Otros s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 209.595/98)**, que el Martillero Público Roberto Fabián García rematará el día Sábado 16 de Marzo del 2002, a las 10,30 hs. en calle Brentana N° 56, ciudad de Neuquén Capital, los siguiente Bienes: Lote 1) compuesto por 97 Estantes metálicos de 0,45 x 0,90 mts. aprox.; 44 Parantes metálicos de 2,00 mts. aprox.; 479 Estantes metálicos 0,30 x 0,90 mts.aprox.; 70 Parantes metálicos cortados varias medidas; 25 Estantes de madera 0,45 x 0,90 mts. en mal estado; 10 Estantes de madera de 0,40 x 2,00 mts. en mal estado; 28 Varillas tipo cedro en mal estado; 02 Esquineros de 0,90 mts. aprox. en mal estado; 02 Mostradores sin frente, de 2,00 x 0,60 mts. en mal estado; 02 Mostradores de 1,20 x 0,60 mts. en mal estado. Lote 2) 01 escritorio de fórmica gris, sin cajones; 1 Esquinero, de 2,50 mts.en mal estado; 142 Puertas exhibidoras de 0,35 x 0,65 marco en madera y corlock, con accesorios y herrajes varios en exhibición con faltantes, en mal estado; 01 Atado mediano de caño cortinas cortos y en mal estado; 32 Cajones de madera chicos; 11 Cintas de sierra, varias medidas en regular estado. Lote 3) 210 Bocallaves varios modelos; 35 Manijones, varios modelos; 250 Pasadores varios, para mueble y puertas. Lote 4) 18 Latas de laca por 4 lts.en mal estado de conservación; 06 Latas de aceite de lino, por 4 lts., en mal estado; 02 Latas de solvente de 4 lts., en mal estado de conservación; 05 Latas de diluyente de 4 lts. en mal estado de conservación; 06 Latas de laca por 1 lt. en mal estado de conservación; 15 Rollos de corcho de 4 cm. de ancho. Lote 5) 01 Llave Bahco N° 22; 01 Registradora antigua para sumar, marca Olivetti. Lote 6) 1000 Resortes muy chicos para interior de cerradura; 150 Resortes medianos comunes; 50 Resortes grandes para puerta tipo bai-ben; 03 Kg. aprox. de clavos varios; 03 Ruedas tipo carrito transporte; 01 Caballete de caño con accesorios; 40 Tapas de luz de chapa; 28 Cajas tipo luz de plástico; 180 Bocallaves varios modelos; 11 Cajas chicas de tornillos varios modelos; 50 Llaves sueltas nuevas, tipo caja fuerte; 120 Bisagras tipo libro; 200 Bisagras tipo pomelas; 80 Bisagras tipo pestaña; 470 Bisagras tipo herrero para soldar; 150 Bisagras varias; 450 Manijas tipo puerta placard varios modelos; 320 Botón tipo tirador para puerta placard; 15 Cerraduras desarmadas y en mal estado sin llaves; 03 Poleas de chapa para cortina de enrollar; 30 Barillas de hierro, de 0,40 mts. con rosca en cada punta; 20 Manijas de acero inoxidable; 06 Estructuras chicas de chapa; 10 Piezas sueltas de accesorios tipo rústicos.

Lote 7) Gran cantidad de accesorios sueltos, con faltantes, en mal estado y material chatarra de herrajes y madera. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Dinero en efectivo, cheque personal, cheque mostrador y/o transferencia bancaria. Se deja constancia que los bienes se entregarán una vez acreditados los pagos en la cuenta Judicial. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Todos los lotes se rematan en el estado en que se encuentran. Los bienes, serán retirados una vez acreditado los pagos y aprobada la subasta. Traslado de los mismos a cargo del comprador. Subasta sujeta a posterior aprobación Judicial. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: Día 15 de Marzo/2002 de 17 a 20 horas. Informes: de 17 a 20 horas, Tel. Cel. 0299-156335335. Neuquén, 27 de febrero del 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 08-03-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral Có, Secretaría Número Uno, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a la Sra. Mirta Graciela Serna en autos: **«Serna Franco Esequiel s/Guarda con fines de Adopción» (Expte. 30192, F° 121, Año 2.001)**, bajo apercibimiento de tener por prestado el consentimiento con el otorgamiento de la guarda con fines de Adopción. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Tablilla del Juzgado. Cutral Có, 5 de febrero de 2002. Fdo. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 08-03-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, comunica por tres días que en los autos: **«Medori Juan Marcelo c/ Torres Claudio Alberto y Otro s/Cobro Ejecutivo (Expte. 268.648/01),** que el martillero Roberto E. Sarraf rematará el día jueves 14 de marzo del 2002 a las 11 horas en su local de la calle Salta N° 582 de esta ciudad el siguiente automotor: Un automotor marca Peugeot modelo 505 tipo Sedan 4 puertas Dominio SFY-702 año 1987 en buen estado (con picaduras y raspones en techo y guardabarros). Funcionando. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Deuda patente: $1.713,05 al 31-01-02. Exhibición: Media hora antes de la subasta.Informes: al Tel. 4480631 Cel. 156-372929 e mail:: loscotures @infovia.com.ar o en la oficina del martillero Salta N° 582 en el horario de 16 a 20 Hs. Neuquén, Secretaría, 05 de marzo del 2002. Fdo. Dra. Magdalena Focaccia, Secretaria.

1p 08-03-02

El Dr. Enrique Videla Sánchez, titular del Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Josefina Dreassi, en los autos: **«Dreassi Josefina s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 271780**. Publíquense por tres en el diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 25 de Febrero de 2.002. Fdo. Beatriz Giménez, Secretaria. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 08-03-02

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Cecilia María Soros, Juez Federal Subrogante, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Fisco Nacional (DGI) c/ Balboa Juan Carlos s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 3600, F° 262, Año 1998)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 16 de Marzo de 2002 a las 11:30 hs. en la calle Mitre N° 443 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el 50% indiviso que le corresponde al demandado de autos, Balboa Juan Carlos, del inmueble individualizado como Lote 14, Manzana 404, Matrícula 26183 - Confluencia- Nomenclatura Catastral 09-30-52-9656, Medidas: S. y N. 12,53 m.; E. y O. 25,03 m. Linderos: S. calles; O. lote 15; N. Lotes 4 y 5; E. lote 13, ubicado en la ciudad de Cutral Co, Pcia. del Neuquén, B° 25 de Mayo, con frente a la calle Los Claveles, Casa N° 105. El inmueble consta de living comedor con piso de flexiplas, paredes revocadas y pintadas; una cocina con mesada, bajo mesada, artefacto de cocina y termotanque, con revestimiento de azulejo y piso de cerámico granito; tres dormitorios, dos de ellos con placard,

todos con piso de flexiplas; un lavadero sin terminar; un garaje con piso de cerámico alto tránsito, sin terminar; patio; todo el cerco perimetral de mampostería; toda la casa en paredes de ladrillos revocadas y pintadas; techos de loza cerámica. Todos los servicios. La propiedad está habitada por la Sra. Hebe Susana Tosi, DNI 12.432.670, y sus hijos Hebe Andrea Cecilia Balboa de 19 años, DNI 29.429.836, y Carlos Raúl Alejandro Balboa de 17 años. Deudas: Inmobiliario $ 483,53 al 30-04-01. Municipal $ 1.405,45 al 30-03-01. Base: $ 3.456,49 (reducida en 25%). Condiciones: 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador, quien deberá en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas por ministerio de ley (conf Arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). El inmueble puede visitarse concertando día y hora en el Tel. 02942-423641 o Cel. 02942-156-93990 de la Martillero actuante. Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Zapala, 28 de febrero de 2002. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 08-03-02

El Juzgado Laboral N° Tres, Secretaría Unica, sito en Santa Fé 52, piso 6° de Neuquén, comunica por dos (2) días en autos: **«Giner, Ricardo c/ Copertanq S.R.L. s/Ejecución de Honorarios» (Expte. 335, F° 92, año 2000)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 14-03-02, a las 11,45 hs. en Lastra 12 de Neuquén, los siguientes bienes, que se exhibirán en calle Mar del Plata 382 Establecimiento Metalúrgico Copertanq en horario de comercio: Fs 59) Lote 1: un escritorio metálico tapa de fórmica de 4 cajones. Lote 2: Dos sillones de cuerina tipo diván. Lote 3: una computadora: Monitor Royal, con cables de conexión, fichas, CPU sin marca, ni número visible, teclado sin marca ni número visible, mouse, impresora Epson 2000 Serial OXL 0022717. Lote 4: Un escritorio de fórmica para computadora. Lote 5: Un escritorio metálico de 4 cajones tapa de fórmica. Lote 6: Un fichero metálico de 4 cajones para carpetas colgantes. Lote 7: Tres sillas tapizadas en tela estructura metálica. Lote 8: Una mesa para máquina de escribir con un cajón tipo fichero. Lote 9: Un mueble metálico de 2 puertas, de 1,80x0,90x0,40 mts., aproximadamente. Lote 10: Un mueble metálico bajo de 2 puertas, de 100x40x80 cm. aproximadamente. Lote 11: Una máquina limadora color verde con motor eléctrico trifásico y transmisión de aprox. 3HP sin funcionar N° 55. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas, Tel. 0299-4434371 155-049522. Neuquén, 18 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 08-03-02

Susana Busqueta de Gavernet, Juez de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito calle Rivadavia N° 205, 5° piso, cita y emplaza a derecho a Arsenio Martínez por el término de diez días en los autos caratulados: **Díaz García Jorge s/Prescripción Expte. 230158/99**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, en su representación. Publíquese por dos días. Neuquén, febrero 22 de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 08-03-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la 1° Circunscripción Judicial, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, hace saber que se encuentra a disposición de los interesados, por el término de diez días, el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ), en los autos caratulados: **Ferri S.A. s/Quiebra (Expte. N° 139.601/94)**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. (art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Raúl A. Bassi, Juez. Secretaría, 07 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 08-03-02

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez de 1era. Inst. Civ. Com. y de Minería N° 3, sito en Rivadavia N° 205, 4to. piso en la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, en autos: **HEPIP S.R.L. s/Conc. Prev. Expte. N° 239522/0**, comunica por un día que se ha producido la cláusula del trámite concursal. Neuquén, 22 de febrero del 2002. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 08-03-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral Có, Provincia del Neuquén, en autos: **Poblete Juárez Patricio s/ Sucesión ab intestato (Expte. N° 31.056 F° 014 año 2001)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Patricio Poblete Juárez. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Diario Boletín Oficial. Cutral Có, 11 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 08-03-02

Se cita por única vez a quienes crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como martillero y corredor del Sr. Pascual Antonio Fanelli, DNI 14.429.480, con domicilio en Las Retamas 797 de Villa La Angostura, de esta provincia. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez (10) días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: **Fanelli, Pascual Antonio s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Expte. 7841 Folio 109 del año 2001.** Secretaría, 1 de marzo del 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-03-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **Banco Frances S.A. c/Martínez Vicente Gines y otro s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 222584/99)** que el martillero Javier Ignacio Alberdi, rematará el día martes 12 de marzo de 2002, a las 11:00 hs. en su local de ventas sito en calle Intendente Carro N° 480, de la ciudad de Nqn., el siguiente bien: Un automotor usado, fábrica Ford Argentina S.A., marca Volkswagen, modelo Pointer GL, tipo Sedan 4 puertas, motor marca Volkswagen N° USC814328, Chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ55ZSJ048598, año 1996, Dominio: ARX-307. Condiciones de venta: sin base, al contador y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: patente de rodado Municipalidad de Neuquén $ 2.555,70 al 31-10-01, y Certificado de deuda en ejecución ante la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 1, por $ 1.348,20 al 31-10-01. Exhibición: 1 hora antes de la subasta en el lugar de la misma. Informes: Oficina del martillero, calle Intendente Carro N° 480, de la ciudad de Nqn. Tel. (0299) 155-084114. Neuquén, 27 de febrero del año 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 08-03-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara Criminal Segunda, Hace saber: que por sentencia firme N° 92/2001 de fecha 18-12-2001 se condenó a **Rubén Oscar Toro**, hijo de Oscar y de Teresa Torres, argentino, nacido el 2 de junio de 1974 en Neuquén Capital, soltero, con instrucción primaria, gasista, domiciliado en Catriel N° 554 de Neuquén, con DNI. N° 23.918.156 y **Héctor Fernando Sánchez**, sin apodos, hijo de Juan Bernardo y de Mercedes Noemí Jara, argentino, nacido el 23 de julio de 1982 en Neuquén Capital, empleado, pintor, con instrucción primaria completa, con último domicilio en Belgrano N° 4235 de esta ciudad, con DNI N° 29.547.384, como coautores penalmente responsables del delito de Tentativa de Robos con Armas (Arts. 42, 45 y 166 inc. 2° C.P.), a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término; pena que agotarán el 19-08-2005 y 23-08-2005 a las doce horas, respectivamente. Secretaría; febrero 21 de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 08-03-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 26 de octubre de 2001, **Roberto Adolfo Aguilera**, hijo de Alba Aguilera, argentino, nacido el 14 de octubre de 1978 en Aluminé (Nqn.), soltero, con DNI 26.537.074, fue condenado por los delitos de Robo Simple y Robo Simple en Grado de Tentativa Reiterado (Dos Hechos), todos en concurso real entre sí (Arts. 164, 42 y 55 C.P.), como autor de los dos primeros y coautor del último, a la pena de ocho meses de prisión. Dicha pena fue identificada por composición con la impuesta por la Cámara en lo Criminal Primera en causa N° 73/99 (que unificó la pena impuesta por esteTribunal en causa N° 1.215/99), en la pena única de cuatro años y cinco meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, el nombrado Roberto Adolfo Aguilera agotará la pena impuesta el día 23 de noviembre del año 2003, a las doce horas. Secretaría, 11 de febrero de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 08-03-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: que por Sentencia firme, **Quirulef Rodolfo Carmelo**, hijo de Celestino Carmelo y de Esther Ramírez, fue Condenado por el delito de Robo Calificado (Art. 166 inc. 2° del C.P.), a la pena de seis años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término, revocando la condicionalidad de la pena que le impuso la Cámara en lo Criminal Primera en causa N° 59/99 por sentencia N° 100/99, e imponerle la pena unica y total de seis años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término (arts. 12 y 58 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 07 de enero del año 2007, a las 12 horas. Secretaría, 18 de febrero de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 08-03-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Norma Poza, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Angela Gandolfo a estar a derecho en autos: **Gandolfo Angela s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 263.278/01)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 23 de octubre de 2001. Fdo. Dra. Norma Poza. Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-03-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme, **González Cristian Alejandro**, hijo de Ismael y de Juana Esther, fué condenado por el delito de Robo Calificado (art. 166 del C.P.), a la pena de seis años de prisión efectiva, y unificar esta pena con la impuesta por Cámara en lo Criminal Primera en causa 59/99 en la pena Unica y total de seis años y un mes de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 29 de diciembre del año 2005, a las 12:00 hs. Secretaría, 18 de febrero de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 08-03-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme, **González Pablo Ismael**, hijo de Ismael y de Juana Esther, fue condenado por el delito de Robo Calificado (art. 166 del C.P.), a la pena de seis años de prisión efectiva, habiéndose revocado la libertad condicional que otorgó el Juzgado Correccional N° Dos de esta ciudad en la causa 1506/98 e imponerle la pena Unica y Total de seis años y seis meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y declararlo reincidente en los términos del Art. 50 del C.P. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 18 de agosto del año 2005, a las 12:00 hs. Secretaría, 18 de febrero de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 08-03-02

AVISOS

INGENIERIA SIMA S.A.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550 se informa que mediente Acta de Asam-

blea del 10 de mayo de 2001, se resolvió por unanimidad de los votos presentes la designación de los integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y del Organo de Fiscalización por el término de tres años. La designación recargó en los señores Silverio Ernesto Alberto Manfio, Oscar Bernardo Ilundain como Directores Titulares, Diego Eduardo Manfio como Director Suplente y al Cr. Alberto Julio Fransisco Croceri como Síndico Titular y el Cr. Roberto Antonio Seleme como Síndico Suplente. Por Acta de Directorio de igual fecha se resolvió por unimidad la distribución de cargos del Directorio designando como Presidente al Sr. Silverio Ernesto Alberto Manfio, Vicepresidente al Sr. Oscar Bernando Ilundain y Director Suplente al Sr. Diego Eduardo Manfio; Asimismo se designó Síndico Titular al Cr. Alberto Julio Francisco Croceri y Síndico suplente al Cr. Roberto Antonio Seleme. Fdo. Ingeniería Sima S.A. Presidente.

1p 08-03-02

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería del mes de noviembre de 2001

DETALLE	**SUBTOTALES**	**TOTALES**
SALDOS AL INICIO DEL MES		
Caja		820,00
Banco Pcia. Cta. Oficial		149.424,67
Restantes Cuentas Oficiales:		281.432,70
Bco. Pcia. Nqn. Cta. 75082/5 Mej. Hab.	35.069,69	
Bco. Nac. Argentina c/c 12551/4	59.875,34	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 281731	2.144,83	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo U$S 5049713/0	126.830,45	
Bco. Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 313848	26.346,97	
Bco. Nación Plazo Fijo U$S N° 5048510/1	31.055,00	
Bco. Pcia. c/c N° 75081/8	110,42	
Ingresos del Mes		
De Jurisdicción Municipal	30.750,75	
De Coparticipación	148.850,63	
Aportes no Reintegrables	----------	
Aportes Reintegrables	36.648,00	
Reembolso Préstamos	2.150,90	
Venta de Activo Fijo	5.027,69	
		223.427,97
Cuentas Varias		106.740,76
TOTALES		**761.846,10**
GASTOS DEL MES		
Personal	106.429,77	
Bienes y Servicios	28.090,78	
Transferencias	57.707,01	

Bienes de Capital	6.257,91	
Trabajos Públicos	43.149,63	
Aportes Reintegrables	1.265,28	
		242.900,38
Cuentas Varias	107.915,01	107.915,01
SALDOS TRASLADABLES		
Caja		820,00
Banco Pcia. Nqn. Cta. Oficial		163.179,44
Restantes Cuentas Oficiales		247.031,27
Bco. Pcia. Nqn. Cta. 75082/5 Mej.Hab.	47.904,42	
Bco. Pcia. c/c 75081/8	7.758,42	
Bco. Nación Argentina c/c 12551/4	61.316,15	
Bco.Pcia. Nqn. Plazo Fijo N° 281731	2.144,83	
Bco. Nac. Arg. Plazo Fijo U$S N° 5468918/7	127.907,45	
TOTALES		**761.846,10**

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 074/DPR/2002

Neuquén, 22 febrero de 2002

VISTO:

La Ley 2320, los Decretos N° 1660/00 y 080/2002 y la Resolución 409/DPR/2000 y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que el articulo 32º del Decreto Nº 0080/02 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento del mismo;

Que el articulo 33º del Decreto Nº 1660/00 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas para la mejor instrumentación y cumplimiento del régimen de regularización de deudas impositivas sancionado en la Ley 2320;

Que resulta necesario establecer los requisitos, formalidades y demás condiciones para el acogimiento al Régimen de facilidades de pago instrumentado;

Que deben adecuarse las normas reglamentarias del régimen de regularización de deudas impositivas sancionado en la Ley 2320

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE

I- CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO POR LAS DEUDAS DEVENGADAS AL 31 DE MAYO DE 2000.

ARTÍCULO 1º: Los contribuyentes y demás responsables que regularicen deudas devengadas al 31 de mayo del 2000 y/o rehabiliten planes de

pago, de acuerdo con el régimen establecido por la Ley 2320, Decreto Nº 1660/00 y Capítulos I y III del Decreto 080/2002, deberán cumplimentar los requisitos, formalidades y demás condiciones establecidos por las Resoluciones N° 409/DPR/2000, N° 411/DPR/2000, N° 534/DPR/2000, N° 649/2000, N° 25/DPR/2001, y las que complementariamente se establezcan en la presente Resolución.

ARTICULO 2º: El restablecimiento del régimen de regularización impositiva previsto en el Capitulo III del Decreto 080/02, incluirá solamente la deuda no regularizada anteriormente por el mismo régimen.

ARTICULO 3º: Se modifica el artículo 12° de la Resolución 409/DPR/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " La segunda cuota de los planes de financiación vencerá el día 15 de abril del 2002, operando los vencimientos de las sucesivas cuotas restantes, el día 15 (quince) de cada mes subsiguiente o primer día hábil siguiente en caso de que éste sea inhábil,".

ARTICULO 4º: Los contribuyentes que soliciten rehabilitación de planes de pago, según lo establecido en el Capitulo I del Decreto N° 080/02, deberán cumplimentar, para cada plan a regularizar, los requisitos que se enuncian:

a) Suscribir el Formulario de Rehabilitación y opción del plan de pago que le expedirá la Dirección Provincial de Rentas.
b) Presentar el comprobante de depósito bancario, aprobado a tal efecto, a fin de acreditar el pago de la primera cuota,

ARTICULO 5º: Se consideran rehabilitados de pleno derecho y sin necesidad de manifestación expresa de ésta Dirección, todos aquellos planes de pago otorgados bajo el régimen de regularización impositiva previsto en la Ley 2320 que, habiendo incurrido en alguna de las causales de caducidad previstas por falta de pago de cuotas, hayan abonado las mismas a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen, con más los intereses resarcitorios correspondientes.

ARTICULO 6º: El pago de intereses realizado en las condiciones previstas en el artículo anterior se considera definitivo y sin derecho a repetición ni compensación alguna.

ARTICULO 7º: Se modifica el artículo N° 21 de la Resolución 409/DPR/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: " El presente régimen tendrá vigencia a partir del 25 de febrero de 2002".

Artículo 8º: Se derogan las Resoluciones N° 605/DPR/2000 y 025/DPR/2001.

Artículo 9º: Notifíquese a las distintas áreas y delegaciones. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 075/DPR/2002

Neuquén, 22 de febrero de 2002

VISTO:
Los Decretos N° 080/2002, 253/2002; y

CONSIDERANDO:
Que el articulo 32º del Decreto Nº 080/02 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento del mismo;

Que resulta necesario establecer los requisitos, formalidades y demás condiciones para el acogimiento al Régimen de facilidades de pago instrumentado para las deudas devengadas con posterioridad al 31 de mayo de 2000;

Que deben aprobarse los formularios generales y especiales para regularizar deudas por planes de pagos caducos con opción ha rehabilitación, y la actualización del programa aplicativo a utilizarse para las originadas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE

I- CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO POR LAS DEUDAS DEVENGADAS CON POSTERIORIDAD AL 31 DE MAYO DE 2000.

ARTÍCULO 1º: Los contribuyentes que regularicen deudas devengadas con posterioridad al 31 de mayo del 2000, de acuerdo al régimen establecido en el Capitulo II del Decreto 080/2002 y sus modificatorios, deberán cumplimentar los requisitos, formalidades y demás condiciones establecidos en la presente Resolución y dentro de los plazos que la misma fija.

II- REQUISITOS GENERALES.

ARTICULO 2º: Deberán cumplimentar, para cada impuesto a regularizar, los requisitos que se enuncian:

A.- Contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

a) Presentar el Formulario de Acogimiento y opción de pago, por duplicado, llenado y firmado por el contribuyente, representante legal o convencional, hasta el día del vencimiento inclusive, acompañado del soporte magnético en diskette con el programa aplicativo que se aprueba en la presente, el que estará identificado con nombre y apellido o razón social, número de inscripción y número de CUIT.
b) Presentar las Declaraciones Juradas, correspondientes a los anticipos o saldos de impuesto que se adeuden o se rectifiquen, debidamente intervenidas por la entidad bancaria autorizada, salvo aquellos incluidos en planes de facilidades de pago anteriores o que se encuentren en gestión judicial.
c) Presentar el comprobante de depósito bancario que se aprueba en la presente resolución a tal efecto, a fin de acreditar el pago total de contado o primera cuota, según corresponda.
d) Cumplimentar los demás requisitos especiales cuando se trate de contribuyentes con deudas incluidas en planes de pago anteriores; con actuaciones en trámite de discusión administrativa; en gestión judicial; en concursos preventivos y quiebras y/o con inspecciones bajo el sistema SI.FE.CO.PI. del Artículo 41º inc.g) Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

B.- Contribuyentes y demás responsables del Impuesto de Sellos:

a) Suscribir el Formulario de Acogimiento y opción del plan de pago que le expedirá la Dirección Provincial de Rentas.
b) Presentar los instrumentos en omisión donde consten los actos, contratos u operaciones sujetos al tributo, en original y fotocopia, en los que se dejará constancia del acogimiento mediante el correspondiente visado con la leyenda Decreto N° 80/2002. Las copias pertinentes quedarán depositadas en el Organismo Fiscal.
c) Presentar el comprobante de depósito bancario, que se aprueba en la presente resolución a tal efecto, a fin de acreditar el pago total de contado o primera cuota, según corresponda
d) Cumplimentar los demás requisitos especiales cuando se trate de contribuyentes con deudas incluidas en planes de pago anteriores; con actuaciones en trámite de discusión administrativa; en gestión judicial; en concursos preventivos y quiebras y/o con inspecciones bajo el sistema SI.FE.CO.PI. del Artículo 41º inc.g) Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

C- Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario:

a) Suscribir el Formulario de Acogimiento y opción del plan de pago que le expedirá la Dirección Provincial de Rentas.
b) Presentar el comprobante de depósito bancario, que se aprueba en la presente resolución a tal efecto, a fin de acreditar el pago total de contado o primera cuota, según corresponda.
c) Cumplimentar los demás requisitos especiales cuando se trate de contribuyentes con deudas incluidas en planes de pago anteriores; con actuaciones en trámite de discusión administrativa; en gestión judicial; en concursos preventivos y quiebras y/o con inspecciones bajo el sistema SI.FE.CO.PI. del Artículo 41º inc.g) Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

III- REQUISITOS ESPECIALES

A- Contribuyentes con deudas en Gestión Judicial

ARTÍCULO 3º: Los contribuyentes que regularicen deudas en Gestión Judicial, además del cumplimiento de los requisitos generales establecidos para cada impuesto y previo a la presentación del acogimiento, deberán:

a) Presentar en el área Cobranza Judicial de la Dirección Provincial de Rentas constancia de regularización de costas judiciales, expedida por Fiscalía de Estado
b) Solicitar en el área mencionada en el inciso anterior, la certificación o copia de la Boleta de Deuda que se desea regularizar.
c) Declarar el importe consolidado certificado por el Area, en el respectivo Formulario de acogimiento.
d) Adjuntar al formulario de acogimiento la certificación o copia de la Boleta de Deuda emitida por el Area.
e) Presentar el **Formulario de Allanamiento**, aprobado por la Resolución N° 409/2000, en original y copia, con firma del contribuyente, representante legal o convencional, certificada por autoridad competente.

B- Contribuyentes con deudas en Concursos Preventivos y Quiebras

ARTÍCULO 4º: Los contribuyentes que regularicen deudas en Concursos Preventivos y Quiebras, consideradas en alguna de las situaciones que más abajo se detallan, además del cumplimiento de los requisitos generales establecidos para cada impuesto y previo al acogimiento, deberán cumplir los requisitos que en cada alternativa se establecen:

a)- Créditos regularizados por Decreto 2927/98:

1) Solicitar en el área de Planes de Facilidades de Pago, previo a la presentación del acogimiento, la liquidación de la caducidad o el saldo consolidado que desea refinanciar.
2) Declarar, en el respectivo formulario de acogimiento, el monto total del crédito concursal a regularizar liquidado por el Area.
3) Adjuntar la liquidación emitida al respectivo formulario de acogimiento.

b)- Créditos admitidos, en proceso de revisión o impugnación:

Según la etapa procesal que corresponda y previo a la presentación del acogimiento:

1) Presentar copia simple de la sentencia que declara la admisibilidad del crédito concursal con los efectos de la cosa juzgada, en los términos de la Ley 24.522, en la Dirección de Fiscalización o Delegaciones.
2) Presentar en la Dirección de Fiscalización copia simple de la resolución judicial declarando verificado el crédito cuando se encuentre en proceso de revisión.
3) Declarar en el respectivo formulario de acogimiento, el monto total del crédito concursal a regularizar que certifique la Dirección de Fiscalización.
4) Adjuntar la certificación extendida por la Dirección de Fiscalización al respectivo formulario de acogimiento.

c)- Créditos Insinuados:

Créditos que se encuentren en proceso de verificación y previo a la resolución judicial declarando el crédito y/ó el privilegio:

1) Presentar copia simple del pedido del crédito verificado, en los términos de la Ley 24.522, en la Dirección de Fiscalización o Delegaciones.
2) Declarar el monto total del crédito concursal a regularizar que certifique la Dirección de Fiscalización, en el respectivo formulario de acogimiento.
3) Adjuntar la certificación extendida por la Dirección de Fiscalización al respectivo formulario de acogimiento.

d)- Contribuyentes con apertura del concurso preventivo y sin insinuación de créditos:

Los contribuyentes que posean declaración judicial de apertura del concurso preventivo,

pero cuya causa judicial no haya llegado a la etapa de verificación de los créditos, podrán regularizar la deuda en el presente régimen conforme a las condiciones generales de acogimiento.

f)- Deudas Post-concursales:
Las deudas post-concursales se regularizarán conforme a las condiciones generales de acogimiento.

C- Contribuyentes bajo inspección con el Sistema Si.FE.CO.Pl. Artículo 41º inc. g) Código Fiscal

ARTÍCULO 5º: Los contribuyentes inspeccionados por el sistema de fiscalizadores externos, conforme el Artículo 7° de la Ley 1833, además de cumplimentar los requisitos generales de acogimiento, deberán acompañar **Carta de Pago,** que se aprueba en la Resolución N° 409/DPR/2000**,** de los honorarios del profesional Contador Público Independiente, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción del domicilio del profesional actuante, como condición previa a la aceptación de la moratoria.

En los casos en que existieren desacuerdos y/o negativa a la liquidación y cobro de los honorarios profesionales por parte del Fiscalizador Externo, la Dirección Provincial de Rentas liquidará y certificará de oficio los mismos, de acuerdo a la escala vigente por Resolución Nº 368/DPR/00 y los principios que rigen la Ley 1833, Artículos 3°; 6°; 8° y 11° de este texto legal. A tal efecto el contribuyente deberá presentar, previo al acogimiento, en carácter de Declaración Jurada la forma de pago con la cual regularizará la deuda que incluirá en el formulario de acogimiento al plan. Se tendrán por válidos, con carácter de pago total y definitivo, los importes que se certifiquen y se liquiden de oficio.

Cuando la Dirección de Fiscalización hubiere efectuado liquidaciones provisorias con anterioridad a la fecha de la presente Resolución y que no hayan sido abonadas a los profesionales independientes quedarán sin efecto, estándose a lo dispuesto en esta Resolución.

Los importes así determinados deberán ser depositados en el Banco de la Provincia del Neuquén, en la cuenta que la Dirección Provincial de Rentas habilite a tal efecto, por cuenta del profesional Contador Público independiente. La Dirección Provincial de Rentas practicará las notificaciones formales a los efectos del cobro por parte del profesional.

Este procedimiento se pondrá en funcionamiento con el sólo fin de garantizar al contribuyente la regularización de sus deudas fiscales e impedir la pérdida de los beneficios del régimen.

D- Contribuyentes con deudas incluidas en Planes de Facilidades de Pago anteriores:

ARTICULO 6º: Los contribuyentes que regularicen deudas incluidas en planes de pago anteriores (vigentes o caducos), además del cumplimiento de los requisitos generales establecidos para cada impuesto y previo a la presentación del acogimiento deberán:

1) Solicitar en el área del Impuesto correspondiente o Delegaciones la liquidación de la caducidad o del saldo consolidado que se desea refinanciar.
2) Declarar en el respectivo formulario de acogimiento el saldo consolidado o liquidado.
3) Acompañar al formulario de acogimiento la liquidación efectuada por el Area o Delegación, según corresponda.

ARTÍCULO 7º: Los saldos de Planes de Pago -vigentes o caducos- se incluirán por la deuda consolidada, en oportunidad de su respectivo acogimiento. A dicha deuda se le detraerá el monto de amortización de capital contenido en las cuotas efectivamente abonadas.

Los pagos efectuados con posterioridad a la fecha en que se hubieren operado las causales de caducidad de los respectivos planes, se computarán por el importe total efectivamente ingresado. En ningún caso podrán originar saldo a favor del contribuyente.

E- Contribuyentes con actuaciones administrativas en trámite

ARTÍCULO 8º: Los contribuyentes que regularicen deudas contempladas en alguna de las situaciones y/o etapas procesales que más abajo se enuncian, además del cumplimiento de los requisitos generales establecidos para cada impuesto y previo al acogimiento deberán presentar (en original y copia) con firma del contribuyente, representante legal o convencional y certificada por autoridad competente el **Formulario de Allanamiento** que se aprueba por la Resolución N° 409/2000.

Situaciones y/o etapas procesales:

a) Liquidaciones o determinaciones administrativas notificadas,
b) Inspecciones en trámite o finalizadas, en cualquier etapa del procedimiento de fiscalización o de verificación;
c) Inspecciones del Artículo 41º inciso g) del Código Fiscal;
d) Reclamaciones administrativas, cualquiera sea su estado;
e) Procedimientos infraccionales con resoluciones de conferimiento de vistas, cualquiera sea su etapa procesal;
f) Recursos administrativos de reconsideración y/o de apelación, cualquiera sea su etapa procesal;
g) Causas radicadas ante el Tribunal Fiscal de la Provincia;
h) Casos sujetos a la instancia de Tribunales Arbitrales, tanto nacionales como internacionales.

IV- PARTE GENERAL

Del Pago

ARTÍCULO 9º: La deuda total por la cual se solicita el acogimiento al presente régimen de regularización impositiva, podrá ser ingresada de la siguiente forma:

1) PAGO TOTAL DE CONTADO
2) PAGO EN CUOTAS

a) Plan de hasta 12 (doce) cuotas mensuales: con el 30 % del interés de financiación previsto en el artículo 62, segundo párrafo, del Código Fiscal.,

b) Plan de hasta 24 (veinticuatro) cuotas mensuales: con el 50 % del interés de financiación previsto en el artículo 62, segundo párrafo, del Código Fiscal.

c) Plan de hasta 36 (treinta y seis) cuotas: con el 70 % del interés de financiación previsto en el artículo 62, segundo párrafo, del Código Fiscal.

En todos los casos el importe de la primera cuota será el que resulte de dividir el total adeudado por el número de cuotas solicitadas. Las restantes cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas, siendo el importe de las mismas el que surja de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = (V - M) \frac{i\ (1 + i)^{n-1}}{(1 + i)^{n-1} - 1}$$

C: Importe de cada cuota.
V: Importe de la deuda a regularizar.
M: Importe de la primera cuota (V: n)
n: Número de cuotas solicitadas.
i: Tasa de interés.

En ningún caso el valor de cada cuota podrá ser inferior a: pesos cincuenta ($ 50,00) para las deudas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos y de pesos veinticinco ($ 25,00) por cada nomenclatura catastral para las deudas del Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 10º La segunda cuota de los planes de financiación vencerá el día 15 de abril de 2002, operando los vencimientos de las sucesivas cuotas restantes, el día (15) quince de cada mes subsiguiente o primer día hábil siguiente, de resultar éste inhábil.

ARTÍCULO 11º Se producirá la caducidad del plan por la falta de pago de tres cuotas consecutivas o alternadas, o de cualquiera de las cuotas del plan suscripto hasta los sesenta días posteriores al vencimiento de la última cuota del plan

ARTÍCULO 12º: Los pagos que se hubieran efectuado con anterioridad a la vigencia del pre-

sente régimen en concepto de impuestos, multas, recargos, intereses u otros, se considerarán firmes, incluso los pagos parciales por planes de pago, careciendo los interesados del derecho de repetición o compensación.

Del Lugar de Presentación y Pago

ARTÍCULO 13º: Las presentaciones se realizarán en los lugares habilitados en la sede central de la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén, la Delegación Buenos Aires y Delegaciones del interior de la Provincia, en el horario administrativo establecido.

ARTÍCULO 14º: Los pagos deberán realizarse en las entidades bancarias autorizadas, con las boletas de depósito aprobadas por la Dirección Provincial de Rentas para la regularización de deudas incluidas en el presente Régimen.

De la aprobación de Formularios y Soft Aplicativo

Artículo 15º: Apruébanse los formularios PP80/02, PP8002/A y PP8002/B, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

Artículo 16º: Apruébanse los formularios boletas de pago IB09, II10 y IS08, que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.

Artículo 17º: Apruébase el programa aplicativo "Moratoria Miniplan-Version 1" (Sistema aplicativo soft moratoria Ingresos Brutos) como único autorizado para el cumplimiento del requisito a que se refiere el Artículo 2º punto A, inciso a) de la presente Resolución. El mismo se ajusta a las características, funciones, aspectos técnicos, instructivo para su uso y diseño de registros, que se consignan en el ANEXO III de la presente norma y estará disponible en las dependencias de esta Dirección Provincial.

Artículo 18º: En el momento de la presentación se procederá a la lectura, validación y grabación de la información contenida en el archivo magnético y se verificará si la misma corresponde a los datos contenidos en el formulario PP80/02.

Artículo 19º: De comprobarse errores, in-consistencias, utilización de un programa diferente al provisto o presencia de archivos defectuosos, la presentación será rechazada, generándose una constancia de tal situación.

De la constancia de deuda

ARTÍCULO 20º: Los contribuyentes que regularicen su situación fiscal de acuerdo a las disposiciones de la presente, podrán obtener durante la vigencia del plan, las constancias a que alude el Decreto 1830/89 Registro de Proveedores y la Resolución N° 002/89 del Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, siempre que acrediten estar al día con las cuotas del mismo y no registren otras deudas exigibles.

De La Vigencia

ARTÍCULO 21°: El presente régimen tendrá vigencia a partir del día 25 de febrero de 2002.

ARTÍCULO 22º: Notifíquese a las distintas áreas y delegaciones. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

_____

RESOLUCION Nº 081/DPR/02

Neuquén, 22 de Febrero de 2002

VISTO:

El Expediente. 2753-14913/02 DEPARTAMENTO IMPUESTO DE SELLOS S/ CONSULTA DE ESCRIBANOS, los Artículos 10, 132 y 254 del Código Fiscal Provincial, la Ley 1994, la Ley 25.561 y su Decreto Reglamentario Nº 71/02, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta atendible la problemática planteada en las consultas practicadas por los Notarios, siendo conveniente formular una norma legal resolutoria, por cuanto razones económicas de interés general y de celeridad así lo demandan y lo justifican,

QUE la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561, modifica la Ley de Convertibilidad y reestructura las obliga-

ciones vinculadas al sistema financiero, contratos regidos por normas de Derecho Público y de Derecho Privado, hasta el 10/12/03,

QUE el Decreto Reglamentario Nº 71/02 de la Ley 25.561 establece en el mercado oficial la relación cambiaria de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40.-) por cada unidad de dólar estadounidense (U$S 1),

QUE la situación descrita en el párrafo anterior produjo como consecuencia la desvalorización de la moneda argentina con respecto a las restan-tes monedas extranjeras.

QUE es facultad del Sr. Director Provincial someter a consideración situaciones de interés colectivo cuando medien causas que así lo justifiquen y cuyo pronunciamiento redunde en beneficio del interés general,

QUE es necesario establecer el criterio del Organismo en los casos en que los Boletos de Compraventa de inmuebles expresados en moneda extranjera sean formalizados en escritura pública con fecha posterior a la entrada en vigencia de la ley 25561**,**

QUE a los Boletos de Compra Venta de inmuebles expresados en moneda extranjera que tributaron la Alícuota del 1,4% bajo la Ley de Convertibilidad, corresponde, por aplicación de la primera opción mencionada en el artículo 254 del Código Fiscal, considerar para la formalización de dichas operaciones mediante la respectiva Escritura, el mismo tipo de cambio asumido por las partes en el instrumento que le da origen,

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: ESTABLECER que a los efectos de la determinación del Impuesto de Sellos sobre las Escrituras traslativas de dominio de inmuebles expresadas en moneda extranjera y cuyo Boleto de Compraventa, también referidos en la misma moneda fueron celebrados con anterioridad al 05/01/2002 habiendo abonado el tributo correspondiente hasta la fecha del respectivo vencimiento, se considerará el mismo tipo de cambio que regía en el momento de celebración del Boleto de Compraventa.

Artículo 2º: NOTIFICAR al Colegio de Escribanos y a las Areas pertinentes para su toma de razón. Cumplido, ARCHIVESE.

_____

RESOLUCION Nº 100-DPR-02

Articulo 1º: Designar a Provencred 2 Sucursal Argentina Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 102/DPR/2002

Neuquén, 28 de febrero del 2002

VISTO:
La implementación del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación – Convenio Multilateral (SIRCAR); y

CONSIDERANDO:
Que es necesario efectuar las adaptaciones de la legislación local correspondiente para que el aludido sistema sea operativo;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Los contribuyentes de Convenio Multilateral controlados por el SICOM, que deban actuar como agentes de retención o de percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos para esta jurisdicción, procederán a cumplir

sus obligaciones como tales a través del aplicativo SIRCAR disponible en Internet.

ARTICULO 2º: Los agentes de retención y/o percepción aludidos en el artículo precedente serán incorporados para la utilización del mencionado sistema en forma gradual y lo aplicarán previa nominación y notificación fehaciente efectuada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77; hasta el momento de dicha notificación deberán continuar aplicando la normativa y procedimientos vigentes.

ARTICULO 3º: Los montos retenidos o percibidos deberán ser depositados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 53, en las fechas del mes siguiente a aquél en el que se hayan practicado las retenciones o percepciones que se indican a continuación:

Contribuyentes cuyo CUIT finalice con dígito verificador:

0-1 ..... día 10
2-3-4 ..... día 11
5-6-7 ..... día 12
8-9 ..... día 13

En el caso en que la fecha de vencimiento coincida con un día inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

ARTICULO 4º: Los agentes de retención y de percepción incluidos en esta resolución continuarán observando las normas legales locales que regulan su actuación como tales, excepto en aquellos aspectos modificados por la presente.

ARTICULO 5º: **NOTIFÍQUESE** a las Direcciones, Departamento y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

977/02 - s/Insistir en el contenido y alcances de la Ordenanza N° 976/01/H.C.D. y ratifica dicha norma en todos sus términos, promulgada tácitamente.

978/02 - s/Modificar los Art. 2° a) y b) y 5° de la Ord. 771/H.C.D. Promulgada por Decretos N° 026/M.S./02.

979/02 - s/Desafectar la Mza. 9, de la Fracción B de la Municipalidad de Senillosa, para el fin que fuera asignado mediante Declaración N° 006/HCD/00: Asentamiento del edificio de la Misión Monotécnica N° 15. Promulgada por Decreto N° 032/M.S./02.

980/02 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento, a los ocupantes vecinos, de las respectivas Actas de Preadjudicación de conformidad al listado del Anexo I de la misma. Promulgada por Decreto N° 033/M.S./02.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4345.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Hector Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Consejo Provincial De Educacion -Rendicion De Cuentas Ejercicio 1.994 S/ Actuacion Sumarial -Ref. A Expte 2500-7614 Terminacion Deposito Y Dos Aulas Cpem Nº 44-Parque Industrial" (Expte Nº 2600-29801/94, Año 1.994 -Alc. IV- Anexo XII).- Resuelve: Articulo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable "prima facie" al señor Javier Marchinsky –Director de Arquitectura Escolar- por el presunto perjuicio fiscal de $ 6.056,40, a quien en la etapa procesal pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa –art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control. Articulo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. Articulo 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.-

ACUERDO JR-4357.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Hector Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Consejo Provincial de Educacion -Rendicion de Cuentas Ejercicio 1.994 -Ref. A Expte 2500-10185 Ampliacion y Refaccion Escuela Nº 125 s/Actuacion Sumarial" (Expte Nº 2600-29801, Año 1.994 –Alc. IV- Anexo II).- Resuelve: Articulo 1º: Dejar sin efecto la observación motivo del sumario dispuesto en Acuerdo G-1867 en relación a la contratación de la Obra Pública "Ampliación y Refacción Escuela Nº 125" –expte 2500-10185-.- Articulo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal en función de lo establecido en art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-.

_____

ACUERDO JR.- 4359.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Hector Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Municipalidad De Plaza Huincul- Rendicion de Cuentas Ejercicio 1.998 s/Actuacion Sumarial- Observacion Nº 8 (Expte Nº 2600-35579, Año 1.997, Alc. I- Anexo X).- Resuelve: Articulo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal en función de lo establecido en art. 113 inc. a) Ley 2141-de Administración Financiera y Control-.

_____

ACUERDO JR-4360.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Hector Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Municipalidad de Plaza Huincul- Rendicion de Cuentas Ejercicio 1.998 s/Actuacion Sumarial- Observacion Nº 10– (Expte Nº 2600-35579, Año 1.997, Alc. I- Anexo XII).- Resuelve: Articulo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal en función de lo establecido en art. 113 inc. a) Ley 2141-de Administración Financiera y Control.

Comunicamos a nuestros usuarios que a partir del día 18-02-02, la Administración del Boletín Oficial, funciona en la calle: BELGRANO 413, de esta ciudad Capital, compartiendo las oficinas con Defensa Civil.

Próximamente nuestra dirección en Internet: **www.neuquen.gov.ar**

LA DIRECCION

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos de la Provincia Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 35

Ordenanzas Municipalidad Senillosa
Pág. 35

Tribunal de Cuentas
Pág. 35 a 36